

Resello de Licencia de Funcionamiento de Giro Rojo (Persona Moral).

Casos: Los establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas radicados dentro del Municipio de Lázaro Cárdenas, requieren la expedición de una licencia para su funcionamiento de giro rojo.

Oficina de Atención: Reglamentos

Responsable: C. Clara Zapiáin Guajardo.

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

1. Licencia de Funcionamiento Original.
2. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
3. Pagos de Licencia y Dictamen de Protección Civil.
4. Identificación Oficial del Representante Legal.
5. Acta Constitutiva.
6. Recibo de pago de Agua actualizado.
7. Recibo de pago de Predial actualizado.
8. Constancia de Situación Fiscal con la actividad correspondiente a su licencia.
9. Última Declaración de Impuestos.
10. Licencia Sanitaria.
11. Dictamen de Protección Civil.
12. Dictamen Ambiental.
13. Manifiesto de Servicio de Recolección de Basura (otorgado por el Ayuntamiento o por algún particular de servicio privado).

Requisitos Adicionales: En caso de que el Resello de la licencia en cuestión implique un Cambio de Domicilio o Cambio de Giro, será necesario que el contribuyente realice la Anuencia Vecinal (formato otorgado por el Departamento de Reglamentos), y se procederá con el resto del trámite una vez que dicha anuencia se encuentre verificada y aprobada.

Formato de Solicitud: Solicitud de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Puestos Comerciales.

Teléfono: 7535403300 Ext. 113

Ubicación: Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950.

Horario: 8:00 a 16:00 horas.

E-Mail: reglamentos@lazarocardenas.gob.mx

Costo: De acuerdo al Tabulador mensual basado en la Ley de Ingresos.

Tiempo de Respuesta: Respuesta inmediata para resellos regulares. En el caso de los resellos que impliquen cambio de domicilio o cambio de giro, el tiempo de respuesta será de una semana.

Vigencia: La licencia de funcionamiento tendrá vigencia anual, feneciendo la misma el último día del mes de diciembre del año en que se emite, debiendo refrendarse durante los meses de enero, febrero y marzo; dicho periodo de vigencia será especificado en el documento que se expida.

Documentos a Obtener: Licencia de Funcionamiento (para Giros Rojos).

Oficinas de Pago: Tesorería Municipal.

Criterio de Resolución: Contar con los pagos correspondientes y firmar la carta compromiso por los documentos faltantes. En el caso de los resellos es indispensable presentar la Licencia de Funcionamiento original anterior.

Fundamento: Título Tercero, Capítulo IV, Art. 32 y 33; Título Cuarto, Capítulo I, Art. 59 y 68; del Reglamento para el Funcionamiento de Actividades Mercantiles, Industriales y de Servicio del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.